1240 AYEGUI / AIEGI (NAVARRA) Tfno.: 948 55 19 31 Fax: 948 54 67 53 C.I.F. P 31/04100 G

> E-mail: ayegui@ayegui.org Web: www.ayegui.org



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE ENERO DEL AÑO 2019

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. JUAN MARÍA YANCI LÓPEZ

CONCEJALES:

D. LEONARDO CAMACES MURILLO

Dña. CONCEPCIÓN GALDEANO HERMOSO DE MENDOZA

- D. JUAN ANDRÉS RIPA ZUDAIRE
- D. JOSÉ LUIS ETAYO ORTIGOSA

Dña. ESPERANZA GASTEA HERNÁNDEZ

- D. IOSU OKARIZ ORMAETXEA
- D. RICARDO ÁLVAREZ MOLINA
- D. FRANCISCO JAVIER PUERTA EZCURRA
- D. JUAN LUIS CAMARERO LÓPEZ

AUSENTES:

D. RAUL ECHARRI JIMÉNEZ

En Ayegui/Aiegi, a veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas de la tarde, se reúne en la Casa Consistorial el Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan María Yanci López, y con la asistencia de los Señores Concejales citados en el encabezamiento, actuando como Secretario interino Don Pedro Alberto Malo Romeo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

Antes de la convocatoria para esta sesión, se ha repartido a los Señores Concejales, copia literal del Acta correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, celebrada el día 27 de diciembre del año 2019.

El Sr. Puerta dice que en la página que en la página 3 se está hablando de las resoluciones de Alcaldía, una de las resoluciones era que los Ayuntamientos de Dicastillo e Igusquiza comentaron hacer un proyecto para el turismo y él hace

una exposición en la que dice lo siguiente: "el Sr. Puerta dice que sería más aconsejable que todos los congozantes de Montejurra entrasen en el proyecto y le parece bien que se ponga en valor el entorno de Montejurra, teniendo en cuenta que Estella es propietaria de un campo de tiro y cree que es un proyecto correcto" y quiere dejar claro que no se refiere como proyecto correcto al campo de tiro sino al proyecto de los Ayuntamientos de Dicastillo e Igusquiza y que participaran todos los pueblos congozantes. Por otro lado a nivel de aclaración, el otro día tuvieron una discusión de cuanto se había aportado a Ardantze, el Sr. Camaces dijo 170.000 euros y ellos dijeron que eran 180.000 euros y en el acta viene reflejado 180.000 euros y en los presupuestos de gastos que les pasaron también 180.000 euros, si ha habido algún cambio lo han hecho sin contar con ellos para nada.

El Sr. Camaces dice que habrá que mirar en el expediente de ese mismo pleno y en el acta estará reflejado lo que se ha hablado pero otra cosa es lo que reflejen las cuentas y lo que comenta el Sr. Puerta sería el borrador de la Comisión y que en el expediente del pleno estará el que es definitivo, y ya se mirará.

El Sr. Puerta insiste que en el acta del pleno se está diciendo que hay un ingreso de 180.000 euros y que le de igual el expediente porque el acuerdo del acta le está diciendo que son 180.000 euros y es lo siguiente: " aprobación inicial de presupuesto general único del Ayuntamiento de Ayegui y las bases de ejecución del citado presupuesto: el Sr. Puerta dice que vieron los presupuestos que Ayegui Unido los ha hecho para ello, hay varias cosas que igual habría que comentar, está el mantenimiento del alumbrado público que luego lo van a comentar en posteriores puntos, hay también un punto de energía y alumbrado público 89.000 euros, se mete una aportación al déficit de Gastizun que durante tres años no se ha metido nunca en presupuestos, se mete una aportación de 180.000 euros", esto es lo que él refleja y lo tiene en el acta.

El Sr. Camaces responde que el acta es lo que se habla en pleno y lo refleja el secretario y es lo que se ha debatido, en principio, iban a ir 180.000 euros y luego se cambió a 170.000 euros y una cosa es el acta y otra el expediente para pleno, si él se equivoca en un número y dice que Ardantze ha gastado 160.000 euros, pues se ha equivocado y el secretario lo refleja así, porque dice que lo ha dicho así, reflejando literalmente lo que se habla en el pleno.

El Sr. Puerta dice que también a nivel aclarativo, que estuvieron discutiendo que no les daba la razón el T.A.N en cuanto a aquel punto que tuvieron y da lectura a lo siguiente: "continúa leyendo el secretario lo siguiente, a la vista de lo cual, dice el T.A.N., se solicita se declare la nulidad del acuerdo adoptado en el punto 4 de la sesión ordinaria del 23 de agosto de 2018, aprobación, si procede, de las cuentas del Ayuntamiento y la Sociedad Gastizun, al quedar privados los concejales de la oposición de un previo y total conocimiento de dicho punto del orden del día, al no facilitar el Alcalde y el Equipo de Gobierno con anterioridad a la sesión, la auditoría de las cuenta de la Sociedad Gastizun, de fecha 13 de agosto de 2018, a la vista de lo cual se solicita se declare la nulidad del acuerdo adoptado y se estuvo discutiendo si el T.A.N. les daba la razón y no es que les dé la razón que hoy en día y en este pleno van otra vez a votar las cuentas de 2017, por lo tanto, les dan la razón y no sabe porque tienen ese empeño de decir que el T.A.N. no les da la razón.

El Sr. Alcalde responde que el T.A.N. lo declara nulo y puede entender que le da la razón pero lo que hicieron desde el Equipo de Gobierno decirles que sí, que él cometió un fallo porque le llegó la auditoría ese mismo día y no la entregó con el tiempo necesario.

Se vota la aprobación del acta:

Votos a favor: 9. Sres/as. Yanci, Camaces, Galdeano, Etayo Ripa, Gastea, Okariz, Puerta y Camarero.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DEL AÑO 2017.

El Sr. Puerta dice que este segundo punto es por la Resolución del T.A.N., son las cuentas de 2017 y hay que retrotraerse a un año y pico y entienden que en su momento dejaron todo encima de la mesa porque no estaban de acuerdo con las cuentas que se presentaban y se alargó en el tiempo, y pregunta al Secretario que repercusiones administrativas y de todo tipo tiene el no haber aprobado las cuentas desde 2017, si los pagos que se han tomado, al no tener las cuentas aprobadas, puede haber algún problema administrativo y cuando preguntó en su momento por parte del Secretario se respondió que sí habría algún problema.

El Sr. Secretario responde que en la consulta que él ha hecho a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en principio, no tendría que haber ningún problema, más habiendo unas causas justificadas para el retraso en la aprobación y que si hubiera algún problema se lo comunicaría rápidamente y cuando se le pregunto sobre los posibles problemas de la no aprobación respondió que puede que las haya pero que lo consultaría y en esa consulta le dijeron que no tiene por qué haberlos.

La Sra. Gastea dice que quiere leer un escrito y procede a su lectura:

VALORACIÓN DE LA AUDITORIA DE CUENTAS DEL AÑO 2017 DE GASTIZUN SL

En el Pleno celebrado el pasado 23 de Agosto de 2018, los grupos de la oposición no pudimos realizar una valoración de la auditoria de las cuentas de Gastizun S.L, debido a que el equipo de gobierno de Ayegui Unido nos ocultó dicha auditoria hasta después de celebrado el pleno municipal.

Esperamos que el Tribunal Administrativo de Navarra considere dicha actuación ilegal y se pueda tratar en un pleno municipal nuevamente la aprobación de las Cuentas de Gastizun S.L del año 2017 y podamos realizar en pleno nuestra valoración de la auditoría realizada.

La auditoría del año 2017 desmiente las graves acusaciones formuladas por el Alcalde y su grupo y que se utilizaron para justificar el despido del anterior gerente de Ardantze, y es la prueba palpable de la grave irresponsabilidad con la que están gestionando este asunto, con gran trascendencia económica para Ayegui.

En ningún caso se habla de maquillaje contable, ni irregularidades en la gestión de Gastizun S.L, ni que el déficit sea 10.000 € más al año como declararon en los medios de comunicación y redes sociales.

Estos son los datos:

PÉRDIDAS GASTIZUN S.L.

	PERDIDAS	PERDIDAS			
				CANON	FRAS
	CONTABILIDAD	AUDITORIA	DIFERENCIA	AYTO	APROVISION.
2017	83.662,33	94.054,00	10.391,67	6.000,00	4.391,67
2014-					
2016	156.477,81	173.753,46	17.275,65	15.000,00	2.275,65
TOTAL	240.140,14	267.807,46	27.667,32	21.000,00	6.667,32

La auditoría incrementa las pérdidas de los años 2014 al 2017 en 27.667,32 €, que corresponde a:

- Canon por el arrendamiento de las instalaciones deportivas a Gastizun S.L: 21.000 €
 - La falta de contabilización del canon de los años 2014 a 2017, además de absolutamente intrascendente, ya que el Ayuntamiento de Ayegui es el socio único de Gastizun S.L, denota una gran irresponsabilidad del propio Ayuntamiento de Ayegui al no reconocer en su contabilidad dichos importes, ni girar las facturas correspondientes a Gastizun S.L, ni ingresar en Hacienda las cuotas de I.V.A. Es evidente que la responsabilidad de que dicho gasto no haya sido contabilizado no es del gerente de Gastizun S.L, sino de los responsables del Ayuntamiento de Ayegui.
- Facturas de aprovisionamiento, por importe de 6.667,32 €. Son facturas que están contabilizadas en 2018, y al parecer corresponden a gastos devengados en 2017, pero en cualquier caso estaban contabilizadas.

OBLIGACIÓN DE MANTENER EL EQUILIBRIO PATRIMONIAL DE GASTIZUN S.L

La auditoría alerta de la necesidad de mantener el equilibrio patrimonial de Gastizun S.L y recuerda el informe de la Cámara de Comptos de 11 de Abril de 2017, en el que recomienda al Ayuntamiento de Ayegui que se restablezca el

equilibrio patrimonial de Gastizun S.L o se analice su gestión bajo otra fórmula jurídica.

Y esta es la clave de todo lo sucedido, ya que Ayegui Unido hizo oídos sordos a la recomendación de la Cámara de Comptos, no consignando en los presupuestos del Ayuntamiento de Ayegui en cada ejercicio, las cantidades necesarias para sufragar las pérdidas de Gastizun S.L., lo que ha provocado que cada año aumente el desequilibrio patrimonial de la empresa municipal.

Conforme a la auditoria, durante los ejercicios 2015 a 2017 debió haberse consignado en los presupuestos municipales 173.753,46 €, para sufragar las pérdidas de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 y restablecer el equilibrio patrimonial de Gastizun S.L.

Teniendo en cuenta que 15.000 € corresponden al canon que debió cobrar el Ayuntamiento de Ayegui, el importe real que debió trasferir a Gastizun S.L fue de 158.753,46 €, lo que supone una media de 63.501,38 € al año, cantidad muy inferior al coste que suponía la anterior gestión indirecta, teniendo en cuenta además el importante gasto que realiza Gastizun S.L en garantizar un correcto mantenimiento de las instalaciones, que era prácticamente inexistente con la anterior empresa gestora.

En el año 2018, conforme a la auditoria, debió consignarse en el presupuesto municipal 94.054 € para sufragar el déficit del año 2017 de las Instalaciones Deportivas de Ardantze y de la gestión del albergue municipal. Teniendo en cuenta que 6.000 € corresponden al canon que debió cobrar el Ayuntamiento de Ayegui, el importe real es de 88.054 €, de los cuales al menos 20.000 € corresponden al albergue municipal según declaraciones del Alcalde en la prensa, y 68.054 € a la gestión de las instalaciones deportivas de Ardantze.

Por lo tanto , el equipo de gobierno de Ayegui Unido, en vez de restablecer en cada uno de los años el equilibrio económico de Gastizun S.L, en el año 2017 asigna a Gastizun S.L la gestión de una actividad empresarial deficitaria como es la gestión del albergue y en el año 2018 inicia una irresponsable escalada de declaraciones alarmistas en los medios de comunicación, despide al gerente, etc.

Las aportaciones realizadas en Julio de 2018 por el Ayuntamiento de Ayegui, según se comentó en el último pleno municipal(crédito de 120.000 € y transferencia de 77.000 €) corresponde a las aportaciones que debió realizar en años anteriores y que desoyendo a la Cámara de Comptos no realizó.

RENOVACIÓN DE LA CUBIERTA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Otro hecho con gran repercusión en las cuentas del ejercicio 2018 y siguientes de Gastizun S.L es el encargo a la empresa municipal de las obras de renovación de la cubierta de las instalaciones deportivas de Ardantze con una inversión de 540.000 € y la concertación de un préstamo para su financiación.

En la auditoria se considera que el inmovilizado intangible cuya vida útil no pueda estimarse de manera fiable, se amortizará en 10 años.

Es consciente el Alcalde del Ayuntamiento de Ayegui, que ello implica incrementar las pérdidas de Gastizun S.L en 54.000 € anuales y que de no consignar dicha cantidad en los presupuestos municipales volverá a producirse un deseguilibrio patrimonial en Gastizun S.L

Hoy día todavía desconocemos los motivos por lo que se asignó dicha obra a Gastizun S.L, es más todavía desconocemos quien fue el órgano del Ayuntamiento de Ayegui que adoptó dicha decisión.

El Sr. Alcalde responde que aunque dicen que ocultó la auditoría, él no la ocultó y saben perfectamente que se la entregaron el mismo día por la mañana y recalca que no la ocultó.

La Sra. Gastea dice que están hablando de la aprobación de las cuentas de 2017 y están en el año 2019 y el Sr. Puerta manifiesta también que fue público y publicado que cuando se recibiese se iba a hacer público y se comentó aquí en sesión y se dijo a todo el mundo que la publicidad no eran los medios de comunicación sino la web del Ayuntamiento, él ha entrado y aparte de estar desfasada, no encontró por ningún sitio la auditoría que decían que iban a hacer pública y que con eso se iba a aclarar todo, por lo tanto, otro incumplimiento de Ayegui Unido.

El Sr. Alcalde responde que sí dio orden de que se colgara en la web del Ayuntamiento.

Se votan las cuentas del ejercicio 2017:

Votos a favor: 5. Sres/as. Yanci, Camaces, Galdeano, Etayo y Ripa.

Votos en contra: 4. Sres/as. Gastea, Okariz, Puerta y Camarero.

Abstenciones: 0.

Se aprueban por mayoría simple.

El Sr. Álvarez no participa en la votación al incorporarse en ese momento.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS TASAS Y TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL AÑO 2019.

El Sr. Puerta dice que antes de tratar el tercer punto van a intentar que se meta, el plan que tienen de estabilidad y regulación por urgencia, porque entienden que ese Plan que presentan sí que implica la aprobación o no aprobación del punto 3 y punto 4, si se aprueba el plan que ellos presentan el 3 y el 4 quedarían eliminados, por lo tanto, en ese punto quisieran meter, si es posible, su propuesta por urgencia y ya lo pasaron en comisión, y quiere explicar que hasta ahora se hacían las comisiones y en las comisiones se

trataba lo que se trataba y tenían información y al día siguiente se hacía el orden del día, en este caso, el orden del día y la comisión en el mismo día se ha cerrado, entonces entienden que iban por el buen camino para tratarlo en comisión, para otro día meterlo en sesión, pero si en el mismo día se cierra tanto el orden del día de la extraordinaria como de la comisión, les ha pillado que no han podido meter en el orden del día porque lo que normalmente se hace en estos casos que es primero la comisión y luego el orden del día, ya la entregaron en la comisión y el punto 2 y 4 vienen considerados en el plan de viabilidad y estabilidad que ya presentaron y era para pasar por urgencia, consideraron que tenía que ser así y es una propuesta de plan de acuerdo de todas las partes implicadas.

El Sr. Secretario responde que ya habló con el Sr. Puerta y le dijo que en el pleno extraordinario será muy complicado que se pueda meter ningún asunto fuera del orden del día y fue al R.O.F. y, efectivamente, no deja que en los plenos extraordinarios se incluyan otros puntos que los que están en el orden del día y en la Ley Foral de Administración Local, sí que lo permite y pasa a leer el artículo correspondiente: "en las sesiones extraordinarias no se tratarán otros asuntos que los incluidos en el orden del día, a no ser que sean de carácter urgente, estén presentes todos los miembros de la Corporación y así lo acuerden por unanimidad" y eso es lo que exige la Ley Foral de Administración Local.

El Sr. Camarero dice que este Ayuntamiento tiene un precedente, en el caso de los lodos, que se incluyó en pleno extraordinario.

El Sr. Secretario insiste en que no puede incluirse ese asunto y que en el precedente planteado alguien podría haberlo impugnado.

El Sr. Puerta dice que al no estar el Sr. Echarri no pueden incluirlo y considera que es una alternativa que consideran muy buena y solicita permiso al Sr. Alcalde para leer la propuesta que quieren presentar y pasa a leerla:

PLAN DE REGULACION, GENERACION DE ESTABILIDAD, MEJORA DE GESTION, ACUERDO SOBRE EL ANALISIS ECONOMICO Y CONCLUSIONES DE CONTINUIDAD EN LAS INSTALACIONES TERMOLUDICAS ARDANTZE, COMO SERVICIO PUBLICO.

PROPUESTA DE EH BILDU Y CANDIDATURA INDEPENDIENTE IRACHE DE AYEGUI/AIEGI.

ANTECEDENTES:

Hablar de la situación de Ardantze en Enero del 2019 es hacerlo en términos de problemática, de una situación económica muy negativa, mala gestión del actual gerente, quejas de los usuarios y trabajadores, un análisis muy diferente del grupo de Gobierno Ayegui Unido y de toda la oposición, un futuro incierto para todos....NO TENEMOS QUE OLVIDAR QUE ES UNA EMPRESA MUNICIPAL QUE GESTIONA UN PRESUPUESTO DE 600.000 EUROS y que presta un importante servicio público del Ayuntamiento de Allegue/Aiegi.

Por el grupo de Gobierno Ayegui Unido se han adoptado decisiones que no han contribuido a mejorar la situación , sino que la misma se ha agravado considerablemente en los últimos meses.

El grupo de Gobierno Ayegui Unido puede continuar haciendo uso de su mayoría absoluta y continuar imponiendo sus decisiones, pero debe ser consciente que serán los únicos responsables de lo que ocurra.

<u>Proponemos dar un giro a la situación y buscar el consenso de todos</u>: De todos los grupos del Ayuntamiento de Ayegui/ Aiegi, de los trabajadores, de los usuarios etc.

PROPUESTAS:

La primera cuestión que proponemos es **rescindir el contrato al actual gerente Michel Martin** por una nefasta y negativa gestión al frente de Ardantze **y restituir a Ander Martinez como Gerente,** con todos sus derechos , abonándole los meses de despido que a nuestro entender es improcedente.

Para dar un vuelco a la situación de Ardantze es imprescindible contar con un gran profesional, que ya demostró su valía durante los años en que fue gerente. Conoce la instalación como nadie, y ha sabido dirigir a los trabajadores de la instalación.

Lo siguiente se compone de varios aspectos y lo que pretende es desatascar la situación mediante acuerdos de todos los grupos Municipales y demás agentes que tienen que participar este plan (trabajador@s de Gastizun Ayuntamiento, usuarios, asesorías económicas...etc.) y se ponga las bases para un futuro que de paso a una situación de estabilidad y continuidad como **SERVICIO Y GESTION PUBLICA** a corto, medio y largo plazo. No podemos obviar que la salida a esta situación pasa por la colaboración de todos los actores y que si no es así, será imposible salir .Es responsabilidad de todos poner todo lo necesario para mejorar las prestaciones de Ardantze si no será un lastre económico y social para un futuro para todos, Ayuntamientos, trabajador@s, usuari@s y vecin@s.

ACTUACIONES A REALIZAR.

1. CREACION DE UNA MESA DE TRABAJO QUE ANALICE LA SITUACIÓN ECONÓMICA.

Los grupos municipales del Ayuntamiento de Ayegui discrepamos en el análisis de las cuentas de Gastizun S.L y en la situación económica de la sociedad municipal. Es preciso consensuar un análisis de la situación real de Gastizun y elaborar un informe consensuado de la situación económica al día de hoy y posibles orientaciones o un plan de viabilidad económico para salir del riesgo financiero de la sociedad pública Gastizun

Estaría compuesta por las 2 asesorías económicas que durante el año 2018 han llevado la contabilidad de Gastizun S.L, y un representante de cada grupo municipal. De común acuerdo entre los grupos municipales sería determinar la periodicidad de las reuniones y la forma de funcionamiento de la mesa.

El objetivo sería contar con un informe en el plazo de un mes. Para ello deberían contar con la colaboración del Ayuntamiento en todo momento.

2. CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO QUE ANALICE LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN (ORGANIZACIÓN DEPORTIVA, DE PERSONAL, DE DINAMIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ETC).

Estaría formada por un miembro de cada grupo municipal, gerente, dos representantes de los trabajadores y uno de los usuarios.

Se procurará que los vecinos de Ayegui, usuarios de la instalación, clubs deportivos que utilizan la instalación etc., puedan hacer propuestas que puedan ser debatidas por la mesa de trabajo.

El objeto sería estudiar y realizar propuestas en relación a los siguientes temas:

- Análisis de las deficiencias actuales en la gestión de la instalación a nivel general y propuestas de mejora.
- Análisis de la gestión de horarios y turnos de los trabajador@s.
- Estudio de cuotas, cursillos, quejas usuarios, innovación de ofertas a usuarios y en general todo lo relacionado a la cuestión lúdica, deportiva y su mejora.

De común acuerdo entre los grupos municipales sería determinar la periodicidad de las reuniones y la forma de funcionamiento de la mesa. El objetivo sería contar con un informe en el plazo de un mes.

3. APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LAS DOS MESAS.

Por ultimo con las conclusiones de las dos mesas de trabajo se haría una ASAMBLEA GENERAL DE GASTIZUN ,donde se aprobarían dichas propuestas, siendo por último el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI/AIEGI quien refrendaría dichas propuestas procediéndose a su ejecución.

El seguimiento de los acuerdos sería por el Consejo de Administración de Gastizun, que deberá contar con la participación de representantes de todos los Grupos Municipales, Gerente, Representante de los trabajadores y de los usuarios.

AYEGUI/AIEGI A 22 DF ENERO DEI 2019

ESPERANZA GASTEA HERNANDEZ

XABIER PUERTA EZKURRA

El Sr. Puerta señala también que es el plan que si no se aprueba hoy, lo meterán para próximas sesiones y ya se sabía desde la comisión, los pasos que han dado han sido los correctos pero esta fatalidad les impide, por lo menos, votar la urgencia.

El Sr. Alcalde dice que pasando al punto 3 de la aprobación de tasas y tipos impositivos para el año 2019, lo que son las tasas y tipos impositivos del Ayuntamiento se quedan como están y proponen subir la cuota de los abonos de Ardantze, las matrículas se quedan como están, se propone subir el abono de adulto, estaba en 28,29, se subiría a 30 euros, el juvenil a 20 euros, el infantil a 15 euros y el mayor de 65 a 15 euros y luego se propone una subida de la ludoteca de verano que estaba a 25 euros la semana, como ya se explicó en comisión el motivo, ya que es completamente deficitaria y se sube a 50 euros por semana, parece que la subida de la ludoteca es muy grande, pero los padres que necesitan llevar a sus niños a la ludoteca es habitualmente para conciliar la vida familiar y laboral, entonces el precio de la hora sale a 2,50 euros, cree que es un precio que se puede pagar y con eso consiguen que no sea tan deficitaria la ludoteca de verano.

El Sr. Puerta dice que con lo que ha leído antes, esto pasaría por otra situación, otras mesas de trabajo, van a votar que no porque tienen otra alternativa, pero él ve que ahí faltan muchas cuotas, la del pádel no se habla de ella, respondiendo la Sra. Galdeano que eso no sube que no se toca, y añade el Sr. Puerta que la subida del doble de la ludoteca de verano le parece una barbaridad e igual se pretende que hava una espantada de críos y lo que ha comentado de que los papás los tienen que llevar para la conciliación, habrá papás que no curren y quieran llevar a la ludoteca y no tengan esa posibilidad económica importante como para pagar el doble, porque sí faltan datos de cuanto supone al año, cuantos críos van al año, que valoración han hecho si puede haber una serie de pérdidas de críos o no, si con eso se bajan los monitores y le parece excesivo sin saber con qué funcionalidad están intentando subir el doble, sigue siendo deficitaria según se ha dicho, otra cosas es que ellos tengan otra opinión y haya otras cuentas que no digan lo que dice el Sr. Alcalde, en ese aspecto, por otro lado, ha ido a mirar el expediente para ver si habían metido los tipos de gravámenes para el 2018 y se les dijo en comisión que, como no se iban a tocar no se metían en el expediente, si quiere retocar algo o decir que quiere subir o bajar no puede hacerlo porque no está dentro del expediente, esto que están planteando aquí que ya se aprobó en su día no lo meten en el expediente, con lo cual entiende que va a seguir lo mismo, pero él no tiene opción a cambiar nada, porque no está metido en el expediente y hay que votarlas y aprobarlas y mandarlas al Gobierno de Navarra y él puede decir que en el punto de contribución territorial en vez del 0,2 quiere bajarla al 0,1, si no lo tienen en el expediente y pregunta si no está en el expediente pueden estudiarlo ahí.

El Sr. Secretario responde que están en un Pleno donde se van a aprobar las tasas y tipos impositivos, si es que se aprueban, y puede plantear alguna modificación si la mayoría la acepta, en el expediente están las modificaciones que el Equipo de Gobierno plantea que son exclusivamente las de Ardantze, ellos saben perfectamente cuales son los tipos impositivos del ejercicio 2018 porque lo aprobaron en pleno, entonces esas tasas y tipos impositivos los conocen perfectamente y en el expediente está lo que se va a modificar, otra cosa es que el Sr. Puerta plantee que, por ejemplo, la contribución territorial urbana tienen que subir una décima, y lo plantee y se apruebe por parte de todos.

La Sra. Gastea dice que discrepa totalmente porque lo que se habla y se debate en un pleno es lo que está en el orden del día y no pueden dar por hecho que como Ayegui Unido les ha dicho que las tasas, el tipo de gravamen para 2019 queda como los tipos de gravamen de 2018, con eso ya se presupone que tienen que tener la información debida para venir ahí y decir sí o no y añade que no son adivinos y si se van a aprobar las tasas y tipos impositivos tenía que estar la hoja de los tipos impositivos de 2018.

El Sr. Secretario responde que tiene toda la información, se aprueba algo en pleno y en el acta correspondiente tiene toda la información y quiere que le dé la información que ella tiene de primera mano, sabe perfectamente, por ejemplo, cual es el impuesto del I.C.I.O. que se aprobó porque está en el acta, lo que no tiene es información de las propuestas de modificación del Equipo de Gobierno y esa información es la que se pone en el expediente, porque no pensará que esa hoja que el pleno aprobó en su momento y lo tienen en acta, él lo va a esconder a propósito para que no sepan que el

I.C.I.O. es el 4,5, la contribución urbana el 0,2, cuando esa información ya la tienen en el acta.

El Sr. Puerta dice que habrá alguna comunicación entre el Secretario y el Sr. Alcalde para ver que expediente se está haciendo o que puntos se van a meter o que información se está metiendo, entonces cuando ve un expediente lee la información y toma sus propias decisiones según la información que tiene encima de la mesa y en su mano, y esa no estaba en el expediente, y para la aprobación de tasas tienen que tener la información en el expediente y si se quedan como están también tienen que tener la aprobación con el expediente y lo primero que miró fue la subida de las cuotas de Ardantze y con eso se quedó y pensó que eran las modificaciones de Ardantze y son también las modificaciones del año 2019 y eso no estaba en el expediente.

El Sr. Secretario responde que en comisión se le informó de que se iban a modificar algunas tasas de Ardantze y que el resto se iban a mantener igual, en el expediente se metió toda la información de lo que se iba modificar y la información de esa hoja la tiene en el acta, porque estuvo en el pleno que aprobó esos tipos impositivos y no va haber otras modificaciones que las que se han informado.

La Sra. Gastea dice que en el expediente tenía que haber, simplemente, una nota en la que pusiera lo que se está diciendo, cuando estuvieron en la comisión ella dijo que el tipo de gravamen no estaba, como se van a aprobar las tasas si no están más que las de Ardantze y dijeron que quedaban como estaban y solo estaban las que se iban a modificar, para ser serios había que poner un papel diciendo que los tipos de gravamen que se van a aprobar en el pleno quedan igual que los aprobados en 2018.

El Sr. Secretario responde que si le hubieran pedido los tipos impositivos que se aprobaron, no solo el año pasado sino de los tres años anteriores, los hubiera buscado y se los habría entregado, pero considera que esa hoja no tiene por qué estar en el expediente, así lo dice y así lo va a mantener, ya que para esto se hace una comisión previa donde se explica todo y se informa por parte del Equipo de Gobierno de que su planteamiento es claro, modificar lo que se ha metido en el expediente para que vieran las diferencias y el resto se mantiene igual, y la información que dicen la tienen ellos mejor que él, ya que estuvieron en su aprobación.

El Sr. Puerta dice que lo que quieren es información verídica y están hartos de que la información sea sesgada y sea ocultada, quieren tener la información más correcta para su labor como concejales y lo más amplia posible, entienden que en el expediente le tienen que decir que los tipos de gravamen para este año quedan congelados, porque en el orden del día luego se pone, y puede decir que con esa información no está de acuerdo o deja de estar de acuerdo, aquí se está tratando lo que viene en el expediente.

El Sr. Secretario responde que lo que viene en el expediente ya se ha tratado en comisión y se ha dado toda la información, además sobre lo que comenta de información sesgada, no entiende a que se refiere porque cuando el Sr. Puerta ha venido a por información, se le ha dado toda la información que ha pedido, más incluso que la que ha pedido, a él y a cualquiera de los que han venido, y no entiende a que se refiere con información sesgada.

El Sr. Puerta responde que no se refiere al Secretario cuando habla de información sesgada, sino que por parte de Ayegui Unido, la oposición ya está harta de tener la información sesgada o no tener información y pone el ejemplo

de la adjudicación del albergue del polideportivo y se han enterado por la prensa y por los bandos, no han estado ni elaborando el condicionado, ni en la mesa de adjudicación, ni en la Junta donde se ha adjudicado, en ningún sitio. se han tenido que enterar por la prensa y los bandos, les están hurtando información desde hacer tres años y medio y así es muy difícil trabajar y hacer labor como concejales, tienen que pelear para conseguir un milímetro de información v procuran normalmente que no estén ni en comisiones, ni en presidencias y ya lo tienen todo bien cogido, por ejemplo. Juan María Yanci es delegado en la Confederación de Municipios y Concejos de Navarra y no han recibido ni un segundo de información de cualquier reunión que han tenido, otro ejemplo, el Sr. Camaces está en la permanente de la Mancomunidad de Aquas de Montejurra, en cuatro años no les ha dado ni una información y echa la culpa a Ayegui Unido de su oscurantismo y poca claridad a la hora de darles información para hacer su trabajo porque él se presentó para trabajar teniendo información y si se la están ocultando, se la están hurtando y negando, es muy difícil poder hacer nada y cada vez que quiere algo tiene que hacer un escrito y mendigar la información.

El Sr. Secretario responde que él no se mete en la actuación política de cada grupo, allá ellos, pero en lo referente a la adjudicación, a los pliegos y al proceso de contratación del polideportivo, él les envió a ellos como al resto de concejales, el acta de la Junta de Gobierno donde viene la aprobación del proceso y de los pliegos para la contratación, así que esa información sí que la tenían.

La Sra. Gastea dice que el Sr. Puerta se refiere a que quieren estar en la elaboración de esos pliegos, respondiendo el Sr. Alcalde que estaba en el Consejo de Administración de Gastizun y se marchó y de la Comisión de Hacienda también se levantó y se marchó.

El Sr. Puerta dice que estaba esperando esa respuesta para explicar claramente porqué se marchó de la Comisión, se marchó porque desde el minuto cero, por parte del Sr. Echarri la intransigencia, la mala educación y el recochineo que tuvo con la Sr. Gastea fue la leche y le dijo que si seguía por ese camino se marchaba, y no le gustó nada las respuestas que daba, más tarde se quedó, pero más tarde resulta que una conversación particular entre él y el Sr. Alcalde, hablando de Ardantze y de las posibles soluciones que había, le dijo al Sr. Alcalde que era un error despedir a Ánder y que la situación se estaba enconando con el nuevo gerente que habían puesto, la sacó ayer, una conversación particular y le dijo que le había hecho chantaje y dice que chantaje es delito, proviene del francés y es extorsión, amenaza de difamación pública o daño semejante para obtener algún provecho pecuniario o material, de alguien obligado a actuar de una determinada manera, y el Sr. Echarri les dijo que eran alentadores de una trama con los trabajadores y ante eso y el trato a la Sra. Gastea, optó por abandonar la Comisión.

El Sr. Alcalde responde que lo de chantaje fue una percepción suya y que ellos tienen que aguantar cuando el Sr. Puerta les llama en pleno, inútiles y derecha rancia navarra y lo que le ha venido en gana, se marchó de la Comisión y dimitió del Consejo, y piensa que tiene la piel muy fina cuando quiere y en la Comisión, la Sra. Gastea le llamó tres veces idiota a su compañero Sr. Echarri.

El Sr. Puerta dice que va a responder porque se marchó del Consejo de Gastizun y lo hizo mediante un escrito que pasa a leer:

A la Junta del Consejo ordinario de administración de Gastizun S.L.

El abajo firmante Xabier Puerta Ezcurra con D.N.I. 15838776 y miembro de este consejo, presenta su dimisión como miembro de éste.

Los motivos son.

-El grupo municipal de eh Bildu estamos totalmente en contra de las últimas actuaciones y decisiones que está tomando Ayegui Unido en el consejo de la administración de la sociedad Pública Gastizun S.L.

-Decisiones de gran calado que en muchos casos que ya están tomadas por Ayegui Unido de antemano.

-Nos referimos al despido (Gerencia), abrir expediente (a un trabajador y delegado de empresa)... así como el intento de despido de una trabajadora de la limpieza sin motivos aparentes.

-Creemos que se está imponiendo un sistema de miedo y de acoso al conjunto de los trabajadores y trabajadoras de Ardantze, recordar el visionado de las cámaras de seguridad por parte de un concejal y miembro de este consejo, cuestión poco ética y seguramente no muy legal, esto se hizo sin el conocimiento de los miembros del consejo y de la presidenta que era de Ayegui Unido (dimitió).

-También pensamos en la situación económica de la sociedad pública, que técnicamente está en quiebra, sabiendo que la mayoría absoluta la tiene Ayegui Unido en todo, en pleno, junta general de la empresa pública gastizun, en el consejo de administración, son presidentes de todas las comisiones en las que tienen mayoría absoluta. Por lo tanto alguna responsabilidad tendrá Ayegui Unido.

La Sra. Gastea dice que el día de la comisión no insultó al Sr. Echarri, respondiendo el Sr. Alcalde que le llamó tres veces idiota, le pide que no mienta y le reprocha que no hay razón para llamar idiota a una persona, la Sra Gastea dice que le llamó idiota que es una palabra que deriva del griego y significa que es una persona poco inteligente o que molesta a alguien con lo que hace o con lo que dice, es una persona engreída sin fundamento para ello y con poca inteligencia e incomodidad con sus palabras y acciones, le llamó lo que es; sobre las tasas dice que es una gran subida y sobre todo la ludoteca de verano, se sube porque dijeron que las pérdidas en el 2018 eran de menos 17.000 euros y eso no es cierto, los datos que ella tiene son que el total de los ingresos de la ludoteca de verano fueron de 21.653,40 euros, gastos de personal, restándole los gastos de personal, el salario bruto y seguridad social, son 20.000 euros, unos 300 euros de material de ludoteca sale de gasto 20.300 euros, si el ingreso fue de 21.653,40 euros, le restan los 20.300 y aún sale un beneficio de 1.353,04 euros, no es un servicio que parte para beneficiar, para la conciliación de los padres que trabajan o no trabajan, sí es cierto que la ludoteca el año pasado no tuvo menos 17.000 euros y lo sigue manteniendo y si es cierto que los beneficios fueron pocos, pero no pretenderán lucrarse con la ludoteca.

Se entabla una discusión entre la Sra. Gastea y el Sr. Camaces sobre de donde ha sacado esas cuentas y si debería traer copias para poder ver si son ciertas.

El Sr. Álvarez dice que quiere aclaración de una duda, según las tarifas que van a aprobar, dice en el escrito que un hijo 50 euros, dos hijos 90 euros, el que vaya con tres hijos 125 euros, tiene que pagar 125 euros la familia de los

tres hijos y son veinte horas semanales por cada hijo, entre 60 horas son 2,8 y han puesto el precio de la hora 6,25, pone 90 euros dos hijos, 90 euros entre 40 horas, son 2,25 y han puesto 4,50, donde pone tasas ludoteca, 1 hijo 5 días a la semana 50 euros, son horarios de 10 a 14 horas, 4 horas al día por cinco días 20 horas, esa familia va a pagar 50 euros por su hijo que va a estar en la ludoteca 20 horas, el precio sale 2,50, donde pone 90 euros por dos hijos, por lo tanto son 40 horas, entonces 90 entre 40 sale a 2,25 la hora no a 4,50 y no entiende que tasas quieren aprobar si no saben llevarlas en las cuentas.

Se entabla una discusión sobre el error o no en las horas y precios y el Sr. Camaces manifiesta que están haciendo un pack de dos hijos que son 90 euros las 20 horas, que son de diez a 14, sale 4,50 el pack de los dos hijos que son 90 euros y están 20 horas y las cuentas están correctas porque los 90 euros son el pack de los dos hijos y el pack de tres hijos 125, es dividir los 125 entre las 20 horas y si lo quieren entender está totalmente correcto.

El Sr. Okariz dice que después de irse por los cerros de Úbeda, que tienen unas conversaciones que son reiterativas hasta cansar, lo que quiere hacer y espera que se refleje en acta, es que no es el momento apropiado, en absoluto, para subir las tasas, lo dijo en el Consejo de Administración y vuelve a hacer hincapié en el mismo argumento, cree que con Ardantze costó muchísimo llegar a donde están, porque estuvieron hace cuatro años con unas instalaciones que estaban, ya saben todos como estaban, y ahora tienen unas instalaciones que les gustaría tener a muchos municipios y lo que sí tendrían que luchar es por tener un servicio excelente, que es lo que no hay ahora, porque hay un descontento generalizado en los usuarios, cree que deberían destacar en ese sentido y, por el contrario, es el momento menos oportuno de subir las tasas que lo que van a conseguir es una oleada masiva de bajas.

El Sr. Álvarez dice que las tarifas de la ludoteca de verano de madrugadores aparecen en 2018 y en las de 2019 no aparecen las tarifas y añade se presupone que si las tarifas no están en el expediente es porque no se van a modificar y porque se pone esa tarifa en el papel de 2018 y no sale en el otro lado.

El Sr. Camaces responde que si no están será porque no se van a modificar y lo que han puesto es porque se va a modificar, de hecho las tarifas de Ardantze de 2018 no hacía falta haberlas metido, se han metido y ahora se están confundiendo, ellos lo que van a aprobar son las tasas de ludoteca de verano 2019, las cuentas de abono de 2019 y como ha dicho el secretario lo que tiene que haber en el expediente es la información de lo que se va aprobar, las modificaciones que se van a hacer.

Se entabla una discusión sobre si debería estar o no la información de la tasa de madrugadores o no.

Se pasa a votar la aprobación de las tasas y tipos impositivos 2019:

Votos a favor: 5. Sres/as. Yanci, Camaces, Galdeano, Etayo y Ripa.

Votos en contra: Sres/as. Gastea, Okariz, Álvarez, Puerta y Camarero.

Abstenciones: 0.

Al haber empate se realiza una segunda votación con el mismo resultado de empate a cinco, aprobándose con el voto de calidad del Sr. Alcalde

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA SUBVENCIÓN A LOS VECINOS EMPADRONADOS DE AYEGUI QUE SEAN ABONADOS DE LAS INSTALACIONES DE ARDANTZE. TAMBIÉN PARA LOS MENORES USUARIOS DE LA LUDOTECA DE VERANO.

El Sr. Alcalde para a leer el escrito con las bases reguladoras:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Exposición de motivos.

Las instalaciones de Ardantze fueron creadas hace 11 años por el Ayuntamiento de Ayegui, gobernando la Candidatura Independiente Irache. Supuso una inversión de 3.500.000 de euros entre la compra de los terrenos y la construcción de los edificios como la piscina cubierta, salas multiusos, vestuarios, pistas de pádel, cafetería y parking, entre otros. Todavía queda pendiente un préstamo de 800.000 euros para abonar dicha cantidad. Supone 80.000 euros anuales que pagan los vecinos de Ayegui con sus impuestos. Es un crédito que finaliza en el año 2.033.

Durante los primero 8 años estuvo gestionada por una empresa externa, empresa a la que hubo que rescindir el contrato debido a una mala gestión de las instalaciones y peor mantenimiento. La empresa gestora presentaba en sus cuentas un déficit anual de 80.000 euros y además no hacía ningún mantenimiento de la instalación. Para rescindir el contrato con dicha empresa el Ayuntamiento de Ayegui, gobernado por la Candidatura Independiente Irache, tuvo que abonar 200.000 euros, cuyo último pago aplazado se ha hecho este año 2018 con la cantidad de 50.000 euros.

Además de lo anterior y debido a la inexistencia de proyecto de ejecución de la cubierta unido, una mala elección de los materiales y al nefasto mantenimiento de las instalaciones hubo que cambiar la cubierta con un costo de 540.000 euros. Para ello se pidió otro préstamo que supone 40.000 euros anuales más y que costean con sus impuestos los vecinos de Ayegui.

A todo ello hay que sumar la subida de los precios de la luz, una media de un 22 % en los últimos años y la subida de los salarios de los empleados de la sociedad pública Gastizun, este año del I.P.C. más el 2 %. Supone unos 30.000 euros anuales. A todo esto hay que sumar que la firma del convenio colectivo con los trabajadores incluye un plus a los monitores por cada hora de curso en sala o curso acuático de... euros respectivamente. Supone unos 30.000 euros anuales más.

Esto hace que haya que subir las tasas de las instalaciones de Ardantze. Los abonos están congelados desde el año 2016 y es necesaria una subida de los 28,29 euros mensuales actuales a un mínimo de 30 euros, según los consejos de la nueva asesoría económica contratada.

Lo que no puede ser es que nuevamente sean los vecinos de Ayegui los que costeen esa subida. Con sus impuestos anualmente asumen los créditos para pagar las instalaciones que suponen 120.000 euros. Este año además,

han asumido el pago de más de 300.000 euros para un pago extraordinario a proveedores y actualización de la OCA. Por ello el Ayuntamiento quiere subvencionar esa parte de la subida a sus ciudadanos y les sea reembolsada la cantidad de 20,52 euros anuales por vecino empadronado.

Por este motivo, se presentan estas bases reguladoras que cumplen con lo exigido por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y que establece una subvención a tramitar entre los meses de enero a marzo de 2020 y abonar en la primera quincena del mes de abril de dicho año.

Primero.- El objeto de la subvención es que los ciudadanos de Ayegui hagan deporte en las instalaciones de Ardantze, de propiedad municipal y que acudan a las piscinas municipales de Ardantze en verano. Acudir a Ardantze beneficiará a la salud de los vecinos de ayegui y fomentará la cohesión social de sus vecinos al ser las piscinas un lugar de reunión social y lúdico. El problema es que las tasas de Ardantze son caras y van a subir puesto que los gastos de luz, agua, gas y personal aumentan. Eso puede hacer que los vecinos de Ayegui dejen de ser abonados a las instalaciones perjudicándolos en aspecto saludable y social.

Segundo.-El importe de la subvención es de 20,52 euros por vecino de Ayegui y año. Teniendo en cuenta que los vecinos empadronados de Ayegui que a la vez son abonados de Ardantze son 300, la subvención total es de 6.156 euros.

Tercero.- El requisito que debe cumplir el beneficiario de la subvención es que sea abonado de las instalaciones de Ardantze y empadronado en el Ayuntamiento de Ayegui desde 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019. No será beneficiario si causa baja en ese tiempo del padrón municipal o de las instalaciones de Ardantze o de ambas.

Cuarto.- Los plazos para presentar la solicitud serán entre el 1 de enero al 31 de enero de 2020. Se podrán presentar vía instancia general en el Ayuntamiento de Ayegui o mediante correo electrónico en Los requisitos es manifestar, con nombre y apellidos, que ha estado empadronado en Ayegui y que ha sido abonado de Ardantze. Deberá indicar la cuenta bancaria dónde desea el abono. En el mes de febrero y marzo se revisará por el Ayuntamiento dichos datos y se procederá al abono individual en la cuenta bancaria que el vecino indique.

Quinto.- El órgano colegiado que revisará el cumplimiento de los requisitos exigidos lo formarán el Alcalde, y los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Ayegui, asesorados por el Secretario Municipal y el gerente de Gastizum.

Sexto.- El abono de la subvención se realizará en la primera quincena del mes de abril del año 2020.

Séptimo.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones del Ayuntamiento de Ayegui, o de cualquier otra Administración Pública y otros entes públicos o privados.

Octavo.-La consignación presupuestaria se establecerá en los presupuestos para el año 2020 que se aprobarán antes del 31 de diciembre de 2019.

Noveno.-Los recursos que se pueden interponer son: recurso de reposición, administrativo y contencioso-administrativo.

El Sr. Camarero dice que ha cometido un fallo ya que se echó a la empresa subcontratada en esta legislatura y esos 200.000 euros fueron en esta legislatura, respondiendo el Sr. Alcalde que no era así y que no fue en esta legislatura, continúa el Sr. Camarero diciendo que Ayegui Unido presenta subvención para las personas de Ayegui, eso suena bien y él también quiere que sus hijos están subvencionados y les salga más barato, pero todo lo que ha contado de conciliación familiar y demás, es maquillaje y es mentira, porque verdaderamente lo que esconde la subvención para la gente de Ayegui es poder subir las tasas para la gente que no sea de Ayegui, porque es lo que dice la ley, es decir, en el anterior pleno Ayegui Unido intentó subir las tasas, si darse cuenta de lo que decía la ley, ahora lo maquillan con la subvención para los de Ayegui, para en el próximo pleno subir las tasas a los demás, ni conciliación familiar, ni mejor para los niños de Ayegui ni nada, el interés es recaudar, el interés es numérico, todo lo demás es maquillaje.

La Sra. Gastea lee lo siguiente:

Todos vuestros problemas de las instalaciones de Ardantxe desde agosto de 2018, cuando os enterasteis que existía después de dos años y medio de legislatura hacéis las mismas declaraciones, que fueron creadas por Candidatura Independiente Irache, que supuso una inversión de 3.500.000€ v declaráis que todavía quedan de pagar 800.000€ lo que supone 80.000€ anuales que pagan los vecinos con sus impuestos. MENTIRAS Y SIEMPRE MENTIRAS, porque fue un préstamo a 30 años con un interés 0, 054 % no variable y se pagan 54.000€ al año y está claro que Ardantxe se hizo en la legislatura de Candidatura independiente Irache a mucha honra. Hablemos de lo acometido por Ayegui Unido: 540.000€ de la nueva cubierta, MENTIRA que supone 40.000€ al año porque se paga 53.854,35€ y además con un interés variable que no nos da una cifra exacta de lo que vamos a pagar y pagaremos según suba el interés anual, tampoco habláis del préstamo de 120.000€ lo que supone 25.305€ anuales a diez años con un interés variable y no sabemos tampoco cuánto subirá; total amortización cubierta más préstamo 79.159€ porque nunca habláis de lo que habéis gastado Ayegui Unido PARA NADA.

Por ejemplo albergue municipal coste 340.000€ de obras pagadas por las arcas del Ayuntamiento a las que hay que sumar 37.488€ de déficit año 2017 y 49.000€ déficit del año 2018 total 426.488€. El déficit de -37.488€ mas -49.000€ aproximadamente porque el total es más, generado por el albergue municipal el cual habéis imputado a Gastisun siempre cargándoselo a las instalaciones de Ardatze. Decir Las verdades a los vecinos, porque más tarde que temprano todo se sabe.

Se ha pedido a la cámara de comptos de Navarra que intervenga en las cuentas de Gastizun. Entonces los vecinos a los que les contáis lo que os interesa van a saber la verdad.

Dejar de meter más mierda a Candidatura Independiente Irache por haber hecho unas instalaciones que como decís y recalcáis costaron 3.500.000€ para construcción de la piscina cubierta, salas multiusos, vestuarios, pistas de pádel, saunas, cafetería, parking y resto.

Ayegui unido albergue municipal gasto total 426.488€ para sacar unas bases de arrendamiento donde pone que se adjudica por 2240€ anuales y los gastos de agua, luz, gas, y mantenimiento del ascensor corre a cuenta del

ayuntamiento y ¿quién se queda con el beneficio de lo que pagan los peregrinos por su uso? el Ayuntamiento NO. Estas obras 340.000€ se pagaron con dinero de todos los ayeguinos ¿cómo va a recuperar el pueblo el dinero invertido si encima paga los gastos y no obtiene beneficio alguno?. Ayegui Unido hablar del presente vuestro, ser transparentes como así alardeáis pero para eso hay que contar la verdad.

Como las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los vecinos de Ayegui que sean usuarios de las instalaciones de Ardantze y de la ludoteca de verano.

Primera caratula Candidatura Independiente Irache como siempre, el resto paja y más paja, para llegar a la realidad de una subvención cuyo requisito que debe cumplir el beneficiario de dicha subvención es que del 1 de enero al 31 de diciembre sea abonado de las instalaciones de Ardantze y este empadronado en el Ayuntamiento. Lo primero este pleno se está celebrando el 24 de enero y sale en vigor en esta fecha. ¿Cómo puede ser que se tenga que estar empadronado y ser socio de Ardantze antes de que se aprueben las bases?, esto también incluye la ludoteca de verano.

Todo un chollo, paguen en 2019 y les devolveremos el dinero en abril de 2020, todo esto para que se les abone 20,52€. Todo humo AU, esto no tiene ninguna seriedad solo les sirve para tapar la gran subida de tasas que han impuesto en las instalaciones de Ardantze y en la ludoteca de verano el doble que los años anteriores porque dicen que las pérdidas de la misma en 2018 fueron de -17.000€ y eso no es cierto, a nosotros no nos salen las mismas cuentas ya que el total de ingresos de la ludoteca de verano 2018 de las instalaciones de Ardantze fueron de 21.653,40€, descontando total de gastos de personal 20.000€ más 300€ de material sale 20.300€.

Si a los ingresos que fueron de 21.653,40 le restamos los gastos 20.300€ su total de la ludoteca de verano fueron 1.353,4€ en positivo ¿Dónde están los - 17.000€ que dicen hubo de déficit?, no es un servicio que de beneficios pero tampoco gastos y su fin es la conciliar la vida laboral con la familiar. Abrís la boca para decir que es un servicio para los papas y mamas del pueblo que trabajan, de ser así no pretendáis lucraros de ello.

Se pasa a votar las bases reguladoras:

Votos a favor: 5. Sres/as. Yanci, Camaces, Galdeano, Etayo y Ripa.

Votos en contra: Sres/as. Gastea, Okariz, Álvarez, Puerta y Camarero.

Abstenciones: 0.

Al haber empate se realiza una segunda votación con el mismo resultado de empate a cinco, aprobándose con el voto de calidad del Sr. Alcalde

5.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS, AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE IRACHE Y EH BILDU PARA LA APROBACIÓN DE SOLICITUD DE INFORME A LA CÁMARA DE COMPTOS POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ENERGÉTICO.

El Sr. Puerta dice que los dos grupos solicitaron que se incorporara al orden del día de la sesión convocada para el 17 de diciembre de 2018 el siguiente punto:

Moción de los grupos municipales C.I.I. y EH BILDU al objeto de solicitar informe a la Cámara de Comptos, en relación a las dudas e irregularidades detectadas en el expediente de contratación del servicio energético con garantía total del alumbrado público. La inclusión de dicho punto en el orden del día está basada en las siguientes circunstancias, recientemente hemos tenido acceso al citado expediente de contratación y en el mismo figuran numerosas irregularidades que pueden suponer, por lo menos, la nulidad de pleno derecho de la adjudicación realizada por el Alcalde del Ayuntamiento de Ayegui, el citado expediente se tramitó sin transparencia ni publicidad, ocultando a los miembros de la oposición del Ayuntamiento de Ayegui su verdadero alcance y contenido y lo que es más grave, ocultando su existencia a los vecinos de Ayegui. Se ha puesto en conocimiento de la Dirección General de Administración Local de dichas irregularidades para que ejerza el control de legalidad y del interés general de la actuación del Ayuntamiento de Ayegui en dicho expediente, el contrato suscrito con la empresa adjudicataria tiene una duración de diez años y se realizaron en base al mismo pago mensual de 5.267 euros IVA incluido, lo que supone 63.252,60 euros de IVA incluido al año, siendo preciso que se aclare cuanto antes el alcance de las irregularidades que hemos comprobado. Desde el 23 de agosto de 2018 no se ha celebrado pleno ordinario, habiendo tardado más de cuatro meses en convocar un nuevo pleno ordinario, lo que supone una nueva vulneración de la normativa en vigor, si el grupo de Ayegui Unido considera que todo se ha realizado legalmente y si correctamente hubiera de ser el más interesado en que se revise por la Cámara de Comptos y se aclaren a la mayor brevedad, las importantes dudas que esto plantea; ya ha pasado un mes y está firmado por Xabier Puerta Ezcurra y Esperanza Gastea, de EH Bildu y C.I.I, respectivamente.

Este tema ya lo vienen reclamando hace tiempo y han detectado irregularidades importantes, considerando que era la mayor chapuza administrativa y de adjudicación que él ha conocido en cuarenta años y les dieron una contestación en el pleno que no respondía a las preguntas planteadas sino que leyeron un escrito genérico que ahora pasa a contestar con el siguiente escrito:

VALORACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CANDIDATURA INDEPENDIENTE IRACHE Y EH BILDU, EN RELACIÓN A LA ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO DE AYEGUI UNIDO EN EL PLENO DEL DÍA 27/12/2018, SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATRACIÓN DEL SERVICIO ENERGÉTICO CON GARANTÍA TOTAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE AYEGUI

En la sesión celebrada el día 27/12/2018 y a instancia de los grupos municipales Candidatura Independiente Irache y EH Bildu se debatió una moción en relación a las dudas e irregularidades detectadas en la contratación del servicio energético del alumbrado público de Ayegui.

Dicha moción venía acompañada de diversas preguntas al Alcalde de Ayegui al objeto de que aclarara las dudas e irregularidades detectadas.

Además se solicitó la inclusión con carácter de urgencia de una moción al objeto de que el Ayuntamiento de Ayegui solicitara a la Cámara de Comptos de Navarra que fiscalizara el citado expediente de contratación y aclarara las dudas e irregularidades detectadas

El Grupo Ayegui Unido y su Alcalde a la cabeza se han negado a responder a las preguntas planteadas que estaban en su poder desde el día 10 de Diciembre de 2018, y se han negado a admitir la inclusión en el orden del día de la solicitud de informe a la Cámara de Comptos.

Como se les indicó en la moción presentada, si el grupo Ayegui Unido está convencido no sólo de la legalidad, sino también de la conveniente de dicho expediente de contratación, porque lo ha ocultado a los vecinos de Ayegui, y porque se niega a que sea revisado por la Cámara de Comptos?

La respuesta nos la dio el escrito que leyeron, el cual corrobora las irregularidades denunciadas y permite conocer otras nuevas:

- El grupo Ayegui Unido reconoce la principal denuncia que hemos realizado, señalando textualmente que "el contrato de adjudicación de 5 de Junio de 2017 establece el pago de 4.356,24 € mensuales. El computo anual es de 52.274,88 €. Cifra inferior a los 60.000 € anuales iva incluido." Teniendo en cuenta su duración de 10 años, el contrato se incrementa hasta 522.748,80 € más iva(632.526 €, iva incluido). Este reconocimiento supone un verdadero escándalo. Han ocultado a los concejales de la oposición del Ayuntamiento de Ayegui el verdadero alcance y contenido del contrato adjudicado(en la Resolución del Alcalde adjudicando el contrato ni siquiera figura el importe de la adjudicación), y a los vecinos de Ayegui incluso su existencia.
- No existe el preceptivo informe jurídico del Secretario que acredite la legalidad del expediente de contratación. El grupo Ayegui Unido señala que " la opinión del Secretario Municipal fue que el órgano competente era la Alcaldía y que el procedimiento a tramitar fuera el negociado sin publicidad comunitaria. El Secretario titular, Juanjo Garde mantiene la correcta tramitación del expediente". Conforme a lo señalado en el artículo 74.1 de la Ley Foral

6/2006 de 9 de Junio era preciso un informe jurídico, que evidentemente se materializa por escrito. Tan sólo con sentido común es fácil entender que para adjudicar un contrato de tal envergadura hace falta un informe jurídico que acredite su legalidad.

- El informe de caracterización de fecha 31 de Marzo de 2017, que consta en el expediente no figura firmado. Ahora el grupo Ayegui Unido dice que " fue redactado por D. Juan Carlos Durante León. Señalan que el importe de dicho informe(3.000 €), lo tenía que abonar el adjudicatario del contrato". Consultado en internet el citado Sr es Gerente de la empresa ESCO CONSULTING PROJECT, domiciliada en Paracuellos del Jarama (Madrid). No habrá técnicos en Navarra para que el grupo Ayegui Unido encargue dicho informe al Sr Juan Carlos Durante León, el cual les entrega un informe sin firmar(al menos así se nos ha facilitado por el Secretario Municipal), y además lo pague el adjudicatario del contrato, lo que pondría en duda que fue realmente encargado por el Ayuntamiento de Ayegui. Respecto a su contenido, sin ser expertos en la materia, la lectura de sus escasas 8 páginas permite comprobar sin dificultad su escaso rigor. Debe investigarse la veracidad de lo señalado que no coincide con el contenido del expediente de contratación.
- Incompetencia del Alcalde para contratar. El grupo Ayegui Unido se escuda en que la opinión del Secretario Municipal, fue que la competencia era de Alcaldía, a pesar de que no figura en ningún informe jurídico. Deberá investigarse si es así y la responsabilidad que pueda derivarse de ello. En cualquier caso es evidente la incompetencia del Alcalde para adjudicare el citado contrato.
- Señalan que los contratos de servicios energéticos son contratos extremadamente complejos y por tanto requieren contar con el correspondiente asesoramiento jurídico y técnico. El Ayuntamiento de Ayegui carece de personal técnico y jurídico con conocimientos suficientes para licitar un contrato de servicios energéticos. Para suplir dicha carencia según señala Ayegui Unido "consultaron con la Federación Navarra de Municipios y Concejos que envió un mail al Secretario Municipal con la información de otro pueblo de Navarra que había tramitado un expediente similar y el enlace de la página web del Gobierno de Navarra donde tenía modelos de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas."

Causa sonrojo que el grupo Ayegui Unido pretenda hacemos creer que semejante asesoramiento (un mail de la FNMC con un enlace de una página web) ha sido suficiente para preparar con garantías un contrato de 632.526 €, iva incluido a pagar en 10 años. La actuación del Alcalde y del resto de su grupo en este aspecto es por lo menos negligente y temeraria.

Pero es que además no es cierto lo que dicen. En la página web https://www.navarra.es/home_es/Temas/Empleo+y+Economia/Energia/I-ServiciosEnergeticos.htm, figuran modelos de pliegos que no tienen el contenido que señala el grupo Ayegui Unido. Define dichos contratos como mixtos de obras y asistencia y tiene en cuenta para determinar el valor estimado del contrato el importe de las inversiones a realizar, como no puede ser de otra manera.

En el Portal de Contratación de Navarra figuran expedientes de contratación de servicios energéticos tramitados por procedimiento abierto, cuyos pliegos de condiciones administrativas y técnicas nada tiene que ver con lo aprobado por el Alcalde del Ayuntamiento de Ayegui. Ej, Contratación de servicios energéticos con garantía de ahorros de la residencia El Vergel. Dirección General de Industria. La comparación con los pliegos del alumbrado público de Ayegui permite comprobar sin dificultad la ilegalidad de dicho expediente de contratación...

- El despropósito sigue. El grupo Ayegui Unido señala que " en dichos modelos de pliegos, se computa el valor estimado del contrato por el importe anual". Con ello pretende, sin amparo legal alguno, tratar de justificar que el contrato realmente adjudicado(4.356,24 más iva al mes y 52.274,88 € más iva al año), es inferior a 60.000 € y por tanto inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de Ayegui. El autor del escrito de Ayegui Unido, al que se le supone algún conocimiento jurídico, haría bien en repasar el articulo 24.2 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio. El valor estimado del contrato conforme a dicho articulo es de 522.748,80 € y no de 52.274,88 € y tras la lectura del escrito del grupo Ayegui Unido, no nos cabe duda que evidentemente lo conocian, circunstancia que obviaron con el único fin de que el contrato fuera adjudicado indebidamente por el Alcalde y sin anunciar en el portal de contratación como era obligatorio.

Por si hubiera alguna duda, resulta esclarecedor para desmontar las invenciones del grupo Ayegui Unido, la lectura de la Resolución 151/2018 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucia, que en un contrato similar señala que " las obras de mejora y renovación, Prestación P 4, no sólo deben estar cuantificadas económicamente en el pliego, sino que en la documentación que rige el contrato debe de aparecer un anexo de inversiones a realizar a modo de anteproyecto". Ambas cuestiones han sido incumplidas en el expediente de contratación adjudicado por el Alcalde del Ayuntamiento de Ayegui.

Curioso es el intento de confundir respecto a la regulación de los contratos de servicios energéticos. En ningún caso cuestionamos la duración del contrato ni la forma de contabilizar las inversiones, conforme a lo señalado en la disposición Adicional Única de la Ley Foral 3/2013 de 25 de Febrero. Pero sólo desde la mala fe puede intentar justificarse que en dichos contratos no rige el régimen general establecido para calcular el valor estimado del contrato. Convendría que el Grupo Ayegui Unido lea en su integridad la Ley Foral señalada y como los objetivos principales de la misma implican reforzar los mecanismos de transparencia y evitar las adjudicaciones directas ilegales, estableciendo en el articulo 97 que " la obligación de publicar en el Portal de Contratación de Navarra las adjudicaciones de contratos cuyo importe sea

superior a 50.000 €, incluirá además una explicación sucinta de las circunstancias de hecho y fundamentos de derecho que lo han justificado en aquellos supuestos en que no haya habido anuncio previo de licitación.". Ni se publicó la adjudicación en el portal ni mucho menos las circunstancias de hecho y fundamentos de derecho. Otra gravísima irregularidad del expediente que el Grupo Ayegui Unido obvia deliberadamente.

 En el escrito se señalan otras cuestiones que deja en muy mal lugar al grupo Ayegui Unido. Su defensa de la bondad y conveniencia de utilizar un procedimiento negociado sin publicidad es especialmente llamativo. Al igual que en otras cuestiones del escrito, sólo desde la mala fe puede defenderse dicha postura al objeto de confundir.

Tan sólo recomendar al Alcalde y Concejales del grupo Ayegui Unido la lectura de la Ley Foral 14/2014 de 18 de Junio de modificación de la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio de Contratos Públicos, que modifica los procedimientos negociados sin publicidad, limitando las cuantías, mejorando los medios de publicidad, la transparencia, la igualdad de oportunidades etc. Especialmente pueden leer el artículo 89.3 que obliga a publicar en el portal de contratación los procedimientos negociados sin publicidad si superan los 200.000 € en obras, y 60.000 € en el resto de supuestos. No se publicó la licitación en el Portal de Contratación, incumpliendo gravemente la normativa de contratos, vulnerando los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades. Nuevamente una gravísima irregularidad del expediente de contratación.

Defienden que con el contrato adjudicado el ahorro anual para el Ayuntamiento de Ayegui supone 13.000 €, y pretenden que creamos que el contrato adjudicado es de interés para el Ayuntamiento de Ayegui y para ello nos remiten a hablar con el representante de la empresa adjudicataria. En la Administración esto no funciona así. El grupo Ayegui Unido debe saber que está manejando el dinero de todos los Ayeguinos y debe hacerlo con diligencia y legalidad.

Cómo preguntamos al Alcalde sin respuesta alguna: ¿ Porqué no se pidieron subvenciones al Plan de Inversiones Locales (P.I.L) o al IDAE como han hecho la mayoría de localidades navarra, lo que hubiera supuesto un importante ahorro económico? ¿ Porqué no se realizaron estudios económicos independientes para comparar las diversas posibilidades existentes? ¿ Porqué no han solicitado informes técnicos independientes para comprobar las inversiones realizadas, la calidad y durabilidad de los equipos instalados y los supuestos ahorros conseguidos?.

Por nuestra parte mientras no se realice un informe técnico independiente que analice el contenido técnico del expediente de contratación: Informe de caracterización, pliego de cláusulas administrativas y técnicas, inversiones realizadas, supuestos ahorros obtenidos, otras alternativas existentes etc, ponemos totalmente en cuestión lo señalado por el grupo Ayegui Unido.

Consideramos de enorme gravedad lo sucedido. El Alcalde del Ayuntamiento de yegui, al parecer con el conocimiento y consentimiento del resto de concejales de su grupo, adjudicó a la empresa Aret Promoción y Gestión de Inversiones S.L, un contrato por un importe de 522.748,80 € más iva(632.526 €, iva incluido), vulnerando de forma ostentosa y manifiesta la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio de Contratos Públicos.

Ni transparencia, ni publicidad, ni estudios técnicos, ni informes jurídicos, para licitar un contrato de tal cuantía y duración.

La oposición del grupo Ayegui Unido y su Alcalde a responder a las preguntas formuladas en el pleno por nuestros grupos y su negativa a que la Cámara de Comptos revise el expediente es la prueba evidente que tratan de ocultar el conocimiento de lo sucedido.

Por nuestra parte, y asumiendo nuestra responsabilidad como representantes de los vecinos de Ayegui continuaremos trabajando para que el Departamento de Administración Local y la Cámara de Comptos revisen el citado expediente, aclaren las graves irregularidades detectadas y depuren las responsabilidades de los intervinientes en el mismo.

El grupo Ayegui Unido y a su Alcalde como máximo responsable, debieran estar especialmente preocupados. La gravedad de las irregularidades cometidos puede determinar importantes responsabilidades personales de los intervinientes si el expediente llega, como es previsible, a los tribunales de justicia, Tribunal de Cuentas etc.

En Ayequi a 29 de Diciembre de 2018.

Fdo: Esperanza Gastea Hemández.

Concejal del Ayuntamiento de Ayegui, en representación del grupo municipal

Candidatura Independiente Irache.

Fdo: Francisco Javier Puerta Ezcurra.

Concejal del Ayuntamiento de Ayegui en representación del grupo municipal EH
BILDU.

El Sr. Alcalde responde que ellos siguieron las directrices que les asesoró el anterior secretario, todos esos nubarrones y esas cosas raras que ven, las han llevado a la administración local, que hagan lo que crean conveniente, como si quieren llevarlo a la justicia ordinaria, él no tiene nada que ocultar y ahí están los expedientes y el contrato, según las directrices del secretario, y pueden ver todos los nubarrones que quieran ver, su grupo va a votar que no a llevarlo a la Cámara de Comptos y ellos como concejales lo pueden llevar perfectamente a donde quieran.

La Sra. Gastea dice que todo lo que detecten que es ilegal o irregular, una vez de saberlo, es ponerlo en conocimiento de Administración Local, una vez que conocieron el expediente de las luminarias que se hizo por resolución de Alcaldía, alterando todo lo habido y por haber, tienen la obligación de

comunicarlo a Administración Local, debido a que en su momento no tienen culpa de hecho, pero ahora mismo, sabiendo y teniendo el expediente y habiendo estado en Administración Local y habiendo visto ellos mismos la gravedad del expediente, tienen que denunciarlo porque si no serían culpables por omisión.

Votos a favor: 5. Sres/as. Gastea, Okariz, Álvarez, Puerta y Camarero.

Votos en contra: 5. Sres/as. Yanci, Camaces, Galdeano, Etayo, Ripa

Abstenciones: 0

Se vuelve a votar con el mismo resultado de empate a cinco, por lo que queda rechazado por el voto de calidad del Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas de la fecha señalada en el encabezamiento, de la cual se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firma el Señor Alcalde y de la que yo Secretario certifico.